

PUBLICIDAD.

Anuncios en la cuarta plana, 5 céntimos de peseta la línea.

Los permanentes, los que se publiquen en las demás planas y los comunicados, á precios convencionales.

Los originales no se devuelven.

No se publica los lunes.

SUSCRIPCIÓN.

Pago adelantado.

Badajoz: un mes, 1'25 pesetas.—En provincias: trimestre, 5 id.—Extranjero: trimestre, 6 id.

La correspondencia se dirigirá al administrador del periódico.

Redacción y administración: Moreno Nieto, 12, bajo.

# La Región Extremeña

DIARIO REPUBLICANO

(CONTINUACIÓN DE "LA CRÓNICA")

## MULETILLA.

Esto de los desórdenes del 73 se va ya pareciendo al cuento de la buena pipa. Indisciplina, tiros, motines, asonadas, partidas, fusilamientos, saqueos, reparto de bienes. Alcoy, Montilla, Cartagena, Málaga, Cádiz, Sevilla, media España y gran parte de la otra media. Y dan ganas de decir á los monárquicos: ¿está completo el inventario? Pues bien, caballero, apúntese usted ocho; pero ¡por Dios vivo! que no se hable más del asunto.

Enoja el reproche por reiterado, no lastima por justo. Va ya para un millón las veces en que han sido explicadas las causas y apreciadas las responsabilidades de aquellos sucesos. Y tanto repetir enfada. Cuanto más que los apologistas de lo presente, que no saben apelar á otro recurso para defender lo indefendible, conocen demasiado de ciencia propia la historia interna de aquellos tiempos. Costales quienes promovieron la guerra carlista, quienes originaron la insurrección cubana, quienes fomentaron la revolución cantonal, quienes conspiraron el 23 de Abril, quienes ocasionaron la indisciplina militar, quienes hicieron el vacío alrededor de aquel gobierno representante á la sazón del orden, de la libertad y de la patria, á manos de quienes murió asesinada aquella república, y sobre qué estadista imprimió su sangre mancha indeleble de ignominia.

En once meses de vida turbulenta no pudo la República del 73 reparar los males que se engendraron durante la monarquía revolucionaria por los deshechos enemigos de aquel orden de cosas. No tuvo tiempo para llenar el Tesoro exhausto, acabar con tres guerras civiles, reparar las fuerzas del país, agotadas por una no interrumpida serie de estériles agitaciones. Ese ha sido su crimen. Cúlpese de él á los que á traición la asesinaron. Su obra de méncs de un año, muestra lo que hubiera logrado á haber sido más larga su vida. Ella hizo frente á una situación pavorosa; dominó la indisciplina; luchó sin recursos, y al desaparecer dejaba casi completamente vencida la insurrección cantonal, y de tal suerte mejorada en Cuba y la Península la situación de nuestras armas, que es motivo de justificada maravilla que el espadón de la dinastía restaurada tuviera que apelar, para consumir su obra pacificadora, más bien al oro que al acero.

Eso hizo en once meses la República del 73. ¿Qué ha hecho casi en veinte años la monarquía restaurada? Vino á darnos el orden y la paz. Vino á restañar las heridas de la patria. Vino á procurarnos, á cambio de los enojos de la reacción, las dichas de la prosperidad. Encontró á los carlistas fatigados, á los filibusteros abatidos, á la opinión reducida por las convulsiones revolucionarias á un estado de aniquiladora fatiga, de que no ha logrado reponerse todavía á la vuelta de cuatro lustros. Casi ese tiempo ha gobernado á mesa y mantel, sin tumultos, sin agitaciones, sin luchas, sin dificultades. Y al cabo de tan largo plazo, por la exclusiva virtualidad de su política, tiene corrompida la administración, deshonorado el régimen parlamentario, decaídas las conciencias, desorganizados los partidos,

perturbado el país, suelta la reacción, la nación reducida á la indigencia y la bancarrota á la puerta.

O los temerosos recuerdos del 73 nada significan ó quieren decir que, de proclamarse ahora de nuevo la República, se reproducirían punto por punto los desórdenes de entonces. Y eso, ¿de qué se infiere? Cuando en 1873 pasara cuanto se dice que pasó, cuando todo ello hubiese sido culpa de los republicanos de entonces, ¿qué se seguiría de ahí contra la futura República española? Si la enseñanza que encierran las lecciones de la historia se hubiera de entender de esa suerte, ¿habría en España régimen parlamentario después de los excesos del año 20 al 23? ¿Habría República en Francia tras las matanzas del 93 y los trastornos del 48? ¿Existiría la unión italiana en pos de las demencias revolucionarias del carbonarismo? ¿No se habría desvanecido como un sueño la empresa de la unidad alemana tras el ruidoso fracaso de la Asamblea de Francfort? ¿Podría esperar Rusia su redención y no debería renunciar á ella ante los crímenes nihilistas? ¿Hubiera acometido Gladstone su admirable empresa de emancipación de la oprimida Irlanda, después de los atentados fenianos? Si cada contratiempo, si cada ensayo abortado fuesen motivo suficiente de desistimiento, ninguna obra se lograría en el mundo. El niño que empieza á andar, cae y se lastima. Si los niños no tuvieran más lógica, más perseverancia, más entereza de la que ese modo de razonar arguye, ningún hombre sabría dar un paso.

Siempre que oímos á los monárquicos presagiar á la futura República española los desastres y congojas del 73, dámonos á entender que, pues ellos fueron los causantes de aquellas calamidades, sin duda se proponen reproducirlas en lo futuro. Para que la República, que pese á quien pese se nos entra por las puertas, se halle en las mismas condiciones que la que pereció en brazos de Castelar, preciso es que sus enemigos hagan ahora lo que entonces hicieron. Las mismas causas y no otras son las que producen idénticos efectos. Así, pues, estos dinásticos piensan hacer, sin duda, una segunda revolución de Septiembre. Derrocarán á la dinastía legítima y traerán otra extranjera. Provocarán otra guerra de Cuba. Encenderán de nuevo en la Península la contienda civil. Declararán la bancarrota. Propagarán la indisciplina. Soliviantarán las pasiones religiosas. Aniquilarán la dinastía que azaban de crear. Proclamarán y presidirán cantones. Harán el vacío en torno del Gobierno de la patria. Buscarán otra espada ni ilustre ni gloriosa con que asesinar la República. Se imaginarán contar para ello con la flaqueza ó la complicitad de un nuevo Castelar. Si tales no fuesen sus propósitos, ¿de dónde podrían inducir que á diferentes circunstancias han de corresponder análogos sucesos, y que causas distintas han de producir efectos iguales?

Pudieran ellos hacer todo esto y aún no habrían logrado borrar del tiempo los años transcurridos, ni de nuestra mente la enseñanza adquirida á costa de los pasados desengaños. Jamás se repite la historia, ni las situaciones, con identi-

dad de circunstancias, se reproducen. Justo es decir, sin embargo, que los realistas ponen cuanto está de su parte para que la situación de la República que viene se asemeje lo más posible á la que encontró la fugaz República del 73. Urge atajarlos en tan patriótico trabajo.

## LOS LIBROS DEL SEÑOR ARENAS Y LA LIBERTAD CIENTÍFICA.

VII.  
**Relación jurídica entre el Profesorado público y el Estado, bajo el aspecto religioso, según el derecho constituido en España.**

Viniendo ahora al derecho constituido en el orden docente en relación con la libertad de conciencia, tenemos que el párrafo 3.º del art. 12 de la Constitución, ya citado, dice:

«Una ley especial determinará los deberes de los profesores y las reglas á que ha de someterse la enseñanza en los establecimientos de Instrucción pública sostenidos por el Estado, las provincias ó los pueblos.»

Acerca de este artículo hay que conocer el concordante de la vigente Ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, dice así:

«Art. 167. Para ejercer el Profesorado en todas las enseñanzas se requiere: Primero. Ser español.

Segundo. Justificar buena conducta moral y religiosa.»

Mas esta Ley, por ser muy anterior á la Constitución del Estado de 1876 que nos rige, se halla derogada en ese artículo en lo referente á exigir la justificación de la conducta religiosa del Profesorado público (Catedráticos y Maestros de primera enseñanza).

En consonancia con el precepto constitucional, para ingresar en el Profesorado y Magisterio público no se puede exigir por las autoridades respectivas, como son los Tribunales de oposición y dependencias oficiales, certificación de conducta religiosa expedida por autoridad eclesiástica, ni aún siquiera certificación ó partida de estar bautizado, sino únicamente certificación de buena conducta moral expedida por la autoridad civil, y certificado de acta de nacimiento expedida por el Juzgado municipal respectivo.

Esto es lo reglamentario y lo legal establecido en armonía con la Constitución del Estado.

La Ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, en su artículo 170 dice así:

«Art. 170. Ningún profesor podrá ser separado sino en virtud de sentencia judicial que le inhabilite para ejercer su cargo, ó de expediente gubernativo formado con audiencia del interesado y consulta del Real Consejo de Instrucción pública, en el cual se declare que no cumple con los deberes de su cargo, que infunde en sus discípulos doctrinas perniciosas ó que es indigno por su conducta moral de pertenecer al Profesorado.»

El expediente incoado contra el señor Arenas no se refiere en nada «al cumplimiento de los deberes de su cargo» ni á «su conducta moral,» y si sólo se le acusa de exponer en sus libros doctrinas que el señor Arzobispo de Granada ha calificado de «perniciosas» por considerarlas heterodoxas.

Acerca de estas ingerencias y limitaciones de carácter religioso en la enseñanza, dice la Real orden del Sr. Albaréda, de 3 de Mayo de 1881, dirigida á los Rectores de las Universidades, derogando la del Sr. Orovio, y reponiendo en

sus cátedras á los profesores que éste había separado.»

«Claramente se deduce de lo expuesto, la intención de recomendar eficazmente á V. S. (á los Rectores, y por lo tanto, al de Granada) que favorezca la investigación científica, SIN OPONER OBSTÁCULO BAJO NINGÚN CONCEPTO, al libre, entero y tranquilo desarrollo del estudio; sin fijar á la actividad del profesor en el ejercicio de sus elevadas funciones OTROS LÍMITES QUE LOS QUE SEÑALA EL DERECHO COMÚN Á TODOS LOS CIUDADANOS; creyendo además el Gobierno indispensable anular las limitaciones que han pesado sobre la enseñanza, por causas que afortunadamente han desaparecido.»

Es decir, que el Sr. Arenas, dentro del derecho constituido, dentro de la legislación vigente no tiene, como catedrático, más limitaciones que las que señala el derecho común, esto es, las mismas que tiene todo periodista ó escritor público, que si en el periódico ó en el libro «escarneciere» la religión, tendrá su correctivo en el Código penal.

Mas el hecho es, que hasta ahora ningún tribunal competente ha fallado que las obras del Sr. Arenas contengan «escarnio» contra la religión del Estado, ni mucho menos que infundan doctrinas «perniciosas» á pesar de cuanto se ha dicho sobre esta supuesta «perniciosidad».

Contra lo dispuesto en esa explícita y terminante Real orden, el señor Rector de Granada, decretó la suspensión del señor Arenas en el siguiente oficio:

«Considerando que en el expediente á que está V. S. sometido en cumplimiento de la Real orden de 25 de Febrero último resultan méritos bastantes para abrigar la convicción de que continúa atemperando sus explicaciones á la letra, ó por lo menos al espíritu de sus obras de *Historia general* y de *España* condenadas por la autoridad diocesana (la verdad es que éste es un considerando que hace poco honor al buen sentido de aquella autoridad académica) y haciendo uso de las facultades que le compete por el caso noveno, artículo 27 del Reglamento general administrativo de Instrucción pública de 20 de Julio de 1859, facultades recordadas además de por el excelentísimo señor ministro de Fomento en la precedente Real orden, este Rectorado se ha servido acordar la suspensión provisional de V. S. en el cargo de catedrático de este Instituto provincial.

Lo participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Granada 30 de Marzo de 1894.—El Rector, *Eduardo L. Sola*»

De suerte que, después de consagrar el ministro Sr. Albaréda de una manera tan terminante el principio de la absoluta libertad del catedrático y ordenado al Rector de Granada, como á todos los demás que «NO PONGA OBSTÁCULOS BAJO NINGÚN CONCEPTO al libre, entero y tranquilo desarrollo del estudio» del profesor, después de mandar que «no se le fije otros límites que los que señala el derecho común y de preceptuar taxativamente que no somete más la enseñanza á la fatal INTOLERANCIA, el Sr. Rector de Granada, ha impuesto una penalidad especial al Sr. Arenas, por escribir como estaba autorizado á hacerlo por la ley, y le ha puesto obstáculos á título de religión, invocando en su oficio la autoridad del «diocesano».

«Conviene, dice á este propósito una importante publicación, para honra de la patria, que los extranjeros se fijen en las palabras del Sr. Albaréda y vean toda su trascendencia; conviene que se sepa que aun dentro de la monarquía, España tiene consagrada la libertad de la cátedra con el sacro respeto que los países más adelantados. Lo acaecido en Granada es una violación manifiesta del orden legal; por eso hemos procurado

desde el primer momento señalarla a la atención pública como un acto de inconsciencia.»

La Real orden del ministro Sr. Sardoal, de 22 de Noviembre de 1893, previniendo a los catedráticos de establecimientos dependientes de la Dirección general la publicación del programa de exámenes de la respectiva asignatura, dice así en los siguientes párrafos:

«Por otra parte no está en el ánimo del que hoy tiene la confianza de la Corona, limitar de modo alguno el LIBRE CRITERIO CIENTÍFICO DEL PROFESORADO OFICIAL que queda indemne, ni imponerle un sacrificio económico del cual resulta exento, toda vez que se encomienda la impresión de los susodichos programas a los centros respectivos, cuando el autor no lo quisiera realizar por su cuenta.

En su virtud, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Todo catedrático oficial de cualquier establecimiento dependiente de la Dirección general de Instrucción pública, está obligado a publicar el programa de su asignatura, comprendiendo en él la doctrina que haya de ser objeto de los exámenes.

Esta obligación NUNCA SE ENTENDERÁ ATENTATORIA A LA LIBERTAD Y AL CRITERIO CIENTÍFICO DEL PROFESOR.»

Hemos hecho mención de las disposiciones oficiales vigentes que se relacionan con el asunto objeto de estos artículos. Posible es que, dado lo laberíntico de nuestra legislación de Instrucción pública se nos hayan pasado alguna ó algunas otras que convenga sean conocidas. Si así fuese, yo ruego a cualquiera persona ó publicación que tenga a bien ocuparse en este asunto, cite y copie esas disposiciones para mayor esclarecimiento de la cuestión; pues por su importancia y trascendencia conviene sea tratada por plumas más hábiles que la nuestra y que sepan dar al problema una solución acertada y lo más en consonancia posible con los intereses del profesorado y de la cultura general del país.

Nosotros nos hemos abstenido de presentar una solución con arreglo a nuestro particular criterio, que es el de la escuela democrática, limitándonos solamente a plantear el problema desde el punto de vista doctrinario, gubernamental, dentro del sentido y espíritu de la legislación vigente en España.

Esperamos que otros serán más afortunados encontrando una fórmula que satisfaga a todos los intereses y a todas las aspiraciones legítimas.

Terminaremos dando algunas noticias de interés relacionadas con el expediente seguido contra el Sr. Arenas.

Los señores del Consejo Universitario de Granada que han votado y pedido la destitución de su comprofesor Sr. Arenas, han sido los siguientes: el rector Sr. Sola, los decanos Simonet, Lechaga y Lopez Jordán, el director del Instituto Sr. Medina y el director de la Normal Sr. Cobos. Parece ser que disintió ó formó voto particular el decano Sr. Rada.

Los señores del Real Consejo de Instrucción pública que han de dictaminar en definitiva sobre el fallo del Consejo Universitario, son los siguientes:

Presidente, D. Gaspar Nuñez de Arce. Vocales, D. Eduardo Palau, D. Acisclo Vallín y Bustillo, D. José de Cárdenas, D. José Calvo Martín, D. Joaquín María Sauro, D. Feliciano Herreros de Tejada, D. Juan Uña, D. Augusto Comas, D. Julián Calleja, D. Emilio Nieto, don Felipe Sánchez Román, D. Antonio Ruiz y Ruiz, D. Juan de Dios de la Rada y Delgado, D. Gabriel de la Puerta, don Juan Facundo Riaño, D. Fausto Laragaza, D. Ignacio Bolívar, D. Antonio Mena Zorrilla, D. Miguel Merino, D. Balamero González Valledor, D. Santos María Robledo, señor marqués del Busto, D. José María Piernas y D. Jesús Monasterio.

Que Dios los ilumine.

En ocasión oportuna nos proponemos dar a conocer también los nombres de algunos significados Padres de familia de Granada y Badajoz y de otros comprofesores del Sr. Arenas, que más activa, aunque sigilosamente, han intervenido, simpático ó alentado la persecución contra aquel dignísimo catedrático.

Y puesto que parece inminente, a juzgar por ciertos elevados indicios, que se-

rá separado de su cátedra, y que por manera tan reservada é inquisitorial se viene procediendo en ese incalificable expediente, bueno será que, consumada que sea dicha separación, la parte del expediente conocida del Sr. Arenas, que es únicamente el Pliego de cargos que le han pasado y la contestación a los mismos que él ha dado, las publique en un folleto, haciendo del mismo una tirada de 15 ó 20.000 ejemplares, para distribuirlos por todas las provincias, centros de enseñanza, prensa política y profesional, etc., etc. Al efecto, podría iniciarse una suscripción, en la seguridad de que no habrían de faltar recursos para realizar este pensamiento.

Una noticia:  
Del *Heraldo de Madrid* de 29 de Marzo, es decir, más de cincuenta días antes de que hubiese dado su fallo el Consejo universitario de Granada:

«Han conferenciado con el ministro de Fomento el Nuncio de Su Santidad y el representante de la Asociación de Padres de familia, Sr. Ceballos.

Ambos parece que salieron satisfechísimos de su entrevista con el Sr. Groizard, especialmente acerca de la marcha que siguen los expedientes académicos a que están sujetos un catedrático del Instituto de Granada y otro del de Salamanca.»

Otra que no es del *Heraldo*: «Las Hermanas de la Caridad de Madrid se ocupan en gestionar en contra del Sr. Arenas, pidiendo su separación y presentándole como un «mal hombre» ante las personas á quienes interesan para tan caritativa obra.»

San Vicente de Paul no hubiera hecho eso.

Otra: «No se tiene noticia de que el señor Nuncio de Su Santidad, ni los Padres de familia, ni las Hermanas de la Caridad hayan hecho gestión alguna contra el hermano Labré, de la Doctrina cristiana, director del colegio de niños de la Purísima Concepción, de Madrid, acusado de haber abusado de los niños de dicho colegio.»

Tal es el reflejo fiel del estado moral y religioso de nuestra España.

Preciso es reconocer, aunque nos duela mucho el confesarlo como españoles, que para encontrarle parecido, hay que alejar la vista de la culta Europa. Quizás en Berbería podría hallarse un estado de perturbación semejante.

Expuesta en los precedentes artículos la parte principal de nuestro pensamiento sobre el tema de los mismos, nos vemos precisados á darlos por terminados hoy, sin perjuicio de continuar estudiando el asunto bajo otros aspectos tan luego como nos lo permitan las ocupaciones perentorias que nos obligan á interrumpirlos en estos momentos.

MIGUEL PIMENTEL.

## Sección oficial.

El *Boletín* del 25 publica:  
Real decreto relativo á las estaciones telefónicas municipales establecidas ó que se establezcan por los Ayuntamientos.

Edicto del Gobernador civil de la provincia, haciendo saber á los propietarios interesados en la expropiación de terrenos en este término municipal, por causa de la construcción de la carretera de Puente de Albarragena á la Aliseda, que el día 30 del mes actual es el señalado para el abono de aquellos terrenos.

Anuncio de la Delegación de la Diputación provincial en los establecimientos de Beneficencia de esta capital, relativo á la subasta de varios efectos.

Dos anuncios de la Comisaría de Guerra de Badajoz, relativos á las subastas de varios artículos.

Edicto del Alcalde de esta capital, referente á las subastas de aceite, recogido de estiércol y recogimiento y extracción fuera de la capital, de las aguas sucias.

Otro del Alcalde del Montijo, concerniente á la subasta para el arriendo a venta libre de alcoholes y sal.

Otros de los Alcaldes de Peñalsordo, Monterrubio, La Lapa, Esparragalejo, Peloeche, Valle de Matamoros, La Oliva de Mérida, Puebla de Sancho Perez y Casas de Don Pedro, relativos á las subastas de los derechos de consumos de aquellas localidades.

Edicto del Alcalde de Torremejía, anun-

ciando quedar expuesto al público el péndice del amillaramiento de aquel término municipal.

Otro del Juzgado de primera instancia de esta ciudad, referente al juicio declarativo promovido por D. Pedro Rino Valencia, sobre liberación de cargas.

Otro del Juez de primera instancia de Llerena, anunciando la subasta de una finca embargada á Agustín Romero Calero en autos ejecutivos sobre pago de pesetas.

## Sección local.

### El ensayo de la Segadora «Osborne.»

El mecánico de esta casa y nuestro amigo Montalbán, estuvieron ayer armando la segadora que ha de trabajar en el cortijo de Calamón.

Una vez armada y obtenido permiso de D. Enrique Cierva para segar en una cebada que ya estaban segando á destajo tres castellanos, se hizo el primer ensayo á la vista del dueño del terreno, don Francisco Búrgos, D. Antonio Búrgos, D. Juan Alba y sus respectivas familias, y ante los Sres. Gutierrez (D. Antonio) y otros.

El pasto estaba trabado y húmedo, el suelo muy blando, y á pesar de esto y de la gran pendiente que tiene la tierra, el trabajo de la máquina se hizo á la perfección.

Los Sres. Búrgos, Gutierrez, Cierva y demás que lo presenciaron, son los llamados á informar. A lo que digan nos atenemos, hasta que pueda ver todo el mundo el ensayo de la otra, que avisaremos oportunamente.

En la Audiencia provincial de Badajoz se está aplicando con actividad el indulto concedido el día del cumpleaños del Rey.

Como dicho indulto no sólo es de la totalidad de la pena para los sentenciados a la de arresto mayor que no sean reincidentes, sino que manda retirar la acusación en aquellos procesos en que el delito que se persiga tenga señalada la pena mencionada, el ministerio fiscal, además de cumplir con ese último precepto, solicita el sobreseimiento de las actuaciones y que se declaren de oficio las costas, al pasarse las causas para su instrucción, cuando de éstas resulta que el hecho justificable se debiera castigar con el susodicho arresto.

De ese modo se evitan muchos juicios orales; el Estado se ahorrará los gastos de indemnización para los testigos (suponiendo que tuviese el propósito de pagarles) y se consume menos papel sellado.

*El Orden* lamenta la dimisión presentada por la Junta directiva de la Sociedad Económica de Amigos del País.

También lamentan los socios que concurren á la Junta general celebrada el día 23, é hicieron todo lo posible, primero, para que no se presentara, y después para que se retirase.

Una cosa debe servir de consuelo al colega: que el vicedirector y otros individuos de la Junta directiva no han dimitido.

Ni es probable que dimitan.

Ayer falleció nuestro amigo D. Antonio Suarez Perez.

A su viuda y á su familia toda enviamos la expresión de nuestro sentimiento por la desgracia que la aflige.

Se encuentra mejorado de la enfermedad que desde hace algunos días le aqueja, nuestro particular amigo D. Eduardo Roas, dueño del establecimiento denominado «El Aguila».

Lo celebramos.

Se halla enfermo nuestro particular amigo el profesor de primera enseñanza D. Ángel Testal Flores.

Deseamos su pronto restablecimiento.

En la tarde de ayer, dos jóvenes de corta edad tuvieron una reyerta en la plaza de San Agustín, resultando uno de ellos herido en la cabeza, de una pedrada.

Se dió conocimiento del hecho al Juzgado competente.

A las nueve y media de la noche anterior fue conducido á la prevención un

sujeto por estar promoviendo escándalo en la vía pública.

## Servicio telegráfico

Madrid 25 (2,5 t.)

### Formalidad marroquí

Telegrafían de Tánger, que la embajada marroquí vendrá á Madrid á solicitar la revisión del último tratado, y que en caso contrario se prorogue el plazo para el pago de la indemnización.

### ¿Por qué?

Los rifeños están excitadísimos.

Madrid 25 (2,10 t.)

### Las economías de la fusión

Los presupuestos del año próximo tienen un aumento en los gastos de trece millones de pesetas.

### Adelante con los faroles

En Barcelona se han verificado nuevas prisiones de anarquistas, los cuales han sido conducidos al cruce de Navarra.

Madrid 26 (1,45 m.)

### Contra la oruga

Se ha verificado una reunión de los diputados y senadores que tienen interés en que se empleen los medios indispensables para combatir la oruga. Fue nombrada una comisión que estudie un proyecto de ley que contenga las bases necesarias y las medidas que se han de adoptar para combatir las plagas que afectan á la agricultura.

Madrid 26 (1,50 m.)

### Rumor desmentido

El general Weyler negó que recibiera en Barcelona anónimos anarquistas en que se le dirijan amenazas por la ejecución de los seis reos fusilados allí hace pocos días.

### Terquedad

En Cuba, el partido de la Unión constitucional ha acordado el retraimiento en las elecciones que han de verificarse.

Madrid 26 (1,55 m.)

### Manifestaciones de D. Trinitario

El ministro de Gracia y Justicia, señor Capdepón, declaró que subsistirán los Juzgados en que radiquen distritos electorales.

### Triunfo de los ministeriales

En el Congreso fue nombrada por las secciones la comisión que ha de dar dictamen acerca del proyecto en que se concede al Gabinete un *bill* de indemnidad en la cuestión arancelaria. Triunfó la candidatura ministerial para dicha comisión.

Madrid 26 (2 m.)

### Guerra comercial

A Sagasta y á Moret noticióselos oficialmente la aplicación por Alemania de la tarifa de guerra á las procedencias españolas.

### Fiebre amarilla

En Trieste ha habido dos casos de fiebre amarilla procedentes del Brasil.

Madrid 26 (2,5 m.)

### Cámara alta

La sesión celebrada por el Senado ha carecido de interés.

### Camara popular

El Congreso aprobó el acta de Miranda de Ebro por 144 votos contra 4.

Los conservadores han aplaudido á los republicanos por su abstención.

## ANUNCIOS

Córdoba 25 (8,5 n.)

Los toros de Ibarra, lidiados hoy, fueron buenos.

Caballos muertos, 12.  
Sin novedad.—*Guerrita.*

## REGISTRO CIVIL.

DIAS 24 Y 25 DE MAYO.

### FALLECIDOS.

Manuel Alba Lozano, de meningo-encefalitis aguda.

Guillermo Alonso y Alonso, de entero-colitis sub-aguda.

Manuel Casado Pulido, de enteritis aguda.

Angela Baez Ardila, de fiebre cerebral.

Serafin Roman Sorube, de meningitis aguda.

Angela Alvarez Rincón, de lesión orgánica del corazón.

Petra Pascuala Garcia, de falta de desarrollo.

### NACIDOS.

Manuel Lopez Brieva.

Antonia Serrano Garcia.

Casamientos, ninguno.

**Aviso.**

Terminada la cobranza á domicilio de las contribuciones territorial e industrial del cuarto trimestre del año económico actual, se hace saber á los contribuyentes de la zona de esta ciudad que se concede nuevo plazo voluntario hasta el 10 de Junio próximo, á fin de que los que no hubiesen satisfecho sus cuotas lo verifiquen en las oficinas de recaudación, plaza de la Soledad, núm. 8, durante el expresado término, á fin de evitar el apremio.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888. Badajoz 23 de Mayo de 1894.—El Recaudador, J. Barreros.

**LA COMPETENCIA.**  
BAZAR DE ROPAS HECHAS  
DE  
**BERNARDO GUERRERO**  
CALLE DEL RIO, 6 Y 8.—BADAJOZ.

Para la presente temporada se ha recibido en este acreditado establecimiento un grandísimo surtido en géneros de todas clases y precios para **TRAJES Á MEDIDA**, los que se confeccionan con el **GUSTO, ELEGANCIA Y EQUIDAD**, que tiene demostrado á la numerosa clientela que le distingue con sus encargos.

Extensa y variada colección en trajes de lanas novedad para caballeros y niños. Americanas de alpaca á precios muy reducidos.

**LA COMPETENCIA**  
RIO, 6 Y 8.—BADAJOZ.

**APROVECHAMIENTOS.**

Se venden los aprovechamientos y agostaderos de la dehesa «Prado de Lácar», término de Mérida.

Las personas que los apetezcan pueden dirigirse á su dueño, D. Francisco Alonso Llinás, vecino del Montijo.

**SE ALQUILA**

la tienda de la calle de Cansado, núm. 25, con estantería y mostrador. Tiene además un gran sótano.

En el piso principal de la misma casa darán razón.

**GRAN HOSPEDERÍA.**  
CASA DE VIAJEROS

**MANUEL CORDON JAIME**

**Cuadros, monedas y objetos antiguos.**

Se compran en el almacén de armas de D. Antonio Covarsi, calle de la Soledad, 29, en Badajoz.

**VENTA.**

Se vende en 28.000 reales la casa número 24 de la calle de Santo Domingo.  
Para tratar, en la misma.

**Antonio Rodriguez,**  
CONSTRUCTOR DE COJOS DE PINO, ABETO Y ROBLE  
ALMENDRALEJO.

Estas vasijas son convenientes, porque en un pequeño local pueden almacenarse grandes cantidades de vino.

**SE VENDE**

el aprovechamiento de espigas para cerdos de las dehesas «Merinillas Altas». Tiene buenos abrevaderos y hay 350 fanegas de grano sembradas.

Para tratar con Ricardo Cervera, en Badajoz.

**MORA**

ha recibido un extenso y variado surtido en esteras de junco, desde 60 céntimos á una peseta la vara cuadrada.

También tiene persianas y transparentes á precios reducidos.

Todo sin competencia posible.

20, PLAZA DE LA SOLEDAD, 20.

**LAS AMÉRICAS**  
COLONIALES Y PAQUETERIA

DE

**JUAN NICOLAS,**

2, Calle de Zapatería núm. 2

Y CORREGIDORES 3

Estenso surtido en todo el ramo de coloniales.

Manteca de Flandes á 3 pesetas kilo.

Papel para fumar todas las marcas en competencia.

Zapatería 2 y Corregidores 3

**EL SIGLO**

**PEDRO HERNANDEZ Y HERNANDEZ**

21, CALLE DE SAN JUAN, 21.

Porcelana, loza y cristal.

Batería de cocina de hierro esmaltado.

Gran surtido

y precios sumamente baratos.

NO CONFUNDIRSE.

**EL SIGLO.**

21, CALLE DE SAN JUAN, 21.



**BARAINCA, DENTISTA.**

PREMIADO CON MEDALLA DE ORO.

10, MORENO NIETO, 10,

BADAJOZ.

**VENTA.**

Se vende la casa-panadería sita en la Alameda, núm. 19.

También se traspasan todos los enseres del mencionado establecimiento.

Para tratar con su dueño, en la calle de Doblado, núm. 7.

**El Imperio de la Moda.**

ESTABLECIMIENTO DE SOMBREROS

ALTA NOVEDAD,

ADORNOS, FLORES, ENCAJES, GUANTES Y

ARTÍCULOS DE MODA,

de

ISABEL ALVAREZ BUIZA.

Se confeccionan abrigos y vestidos para señoras y niños.

Especialidad en reformas de sombreros de fieltro y paja.

31, SAN JUAN, NÚM. 31.

BADAJOZ.

PRIMITIVA Y GRAN FABRICA

DE

MOSAICOS HIDRÁULICOS Y PIEDRA ARTIFICIAL,

SITUADA EN LOS EXTRAMUROS DE BADAJOZ.

Pavimentos para habitaciones, patios, cocheras, cuartos, azoteas, Acerados, fregaderos, escaleras, arrecifes, carreteras, graneros y todo lo concerniente al ramo.

Grandes existencias dispuestas al menor aviso.

Depósitos de cemento, marcas inglesas y francesas, en Badajoz, Cáceres, Fregenal, Zafra, Don Benito, Almendralejo, Mérida y Plasencia, á mejores precios que ninguna casa de Andalucía y Extremadura.

Depósito central: **Menacho, 11.**

Director y propietario: **MANUEL TARIN.**

**EL FIGARO.**

Salón de peluquería

DE

**MANUEL FERNANDEZ,**

Antiguo dependiente de Avelino Sanchez.

Acaba de abrir un salón de peluquería, el cual tiene el gusto de poner á disposición del público.

Además de contar con un extenso y esmerado servicio de tecedor y la práctica adquirida en los muchos años de dependiente en las principales peluquerías de esta capital, ha introducido en él los adelantos más modernos conocidos hasta el día.

Gobernador, 28.—EL FIGARO.—Gobernador, 28.

CORDONERIA Y PASAMANERIA  
DE  
**CÁNDIDO RUFETE.**

Se fabrican flecos, borlas, agremanes, alzaparras y todo lo concerniente al ramo de tapicería.

Especialidad en adornos para vestidos y abrigos para señoras. Se hace toda clase de obra de iglesia y artículos para militares.

20, SOLEDAD, 20.—BADAJOZ.

**GRAN CAMISERIA DE HERNANDO.**

Camisas de seda.  
Camisas de cepshir inglés.  
Camisas de satén inglés.  
Camisas de batista francesa.  
Camisas de percal francés.  
Camisas de vestir.  
Camisas de dormir.  
Pecheras bordadas, pliegues y piqué

Calzoncillos de hilo  
Calzoncillos asargado inglés.  
Calzoncillos en

¡LA MÁS ALTA RECOMPENSA CONCEDIDA EN LA EXPOSICIÓN UNIVERSAL DE CHICAGO!

# LA COMPAÑÍA FABRIL «SINGER»

HA OBTENIDO 54 PRIMEROS PREMIOS

Siendo el número mayor de premios alcanzados entre todos los expositores, y MÁS DEL DOBLE DE LOS OBTENIDOS POR TODOS LOS DEMÁS FABRICANTES DE MÁQUINAS PARA COSER, REUNIDOS

CATALOGOS ILUSTRADOS GRATIS EN BADAJOZ.-PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 19 CATALOGOS ILUSTRADOS GRATIS

## FÁBRICA DE SANTA CATALINA.

Esta fábrica, premiada en la Exposición regional de Trujillo en 1882 y la UNICA que ha obtenido *Medalla de oro* (la más alta recompensa) en la de Badajoz, expende cervezas y gaseosas de todas clases, en competencia, tanto en precio como en calidades, con todas las de España.

Dirigirse a Luis Montalban. Calle de Moreno Nieto, 12, Badajoz.

LA FEDERACIÓN IBÉRICA, por Magalhaes Lima.—Esta obra, que recomendamos a nuestros lectores, se vende en la librería internacional de Romo y Fussel, calle de Alcalá, núm. 5, Madrid, al precio de 4 pesetas.

# SEGADORAS

Ya han llegado las que teníamos pedidas, y rogamos a los labradores se abstengan de comprar otra clase de máquinas hasta que vean funcionar las «Osborne.»

El día 25 en la tierra del Sr. Galache, sita en el campo de San Roque, puede verlas funcionar todo el que lo desee.

Hasta tanto suprimimos toda clase de anuncios, porque somos opuestos al reclamo, y porque no teniendo en este asunto más interés que el de beneficiar la agricultura de nuestro país, no queremos imitar a los negociantes.

Después que las máquinas se vean, los labradores juzgarán de su trabajo y le compararán con las de cualquier otro sistema conocido.

# LA CUBANA

GRAN CONFITERÍA, PASTELERÍA Y COLONIALES.

Calle Francisco Pizarro, 15 (antes Aduana).

### SECCION DE CONFITERIA.

PASTAS de almendra para postres.  
IDEM de coco para idem.  
MEMBRILLO, primera extra.  
BIZCOCHO REINA, lo mejor de su clase.  
MAGDALENAS.  
ALMENDRAS garapiñas, especialidad de esta casa.  
IDEM saladas, siempre frescas.  
ALMEXAS en cajas y sueltas, gordas y jugosas, por libras.

### SECCION DE COLONIALES.

CAPÉS TOSTADOS, los más superiores.  
MANTECA del reino.  
PASAS de primera.  
BACALAO NORUEGA 1.º grueso.  
AZÚCARES de todas clases.  
AGUARDIENTES de Cazalla, anisados.  
VINOS legítimos de Valdepeñas.  
EXQUISITOS CHOCOLATES de los Padres Agustinos, al precio de 5, 6, 7 y 8 reales libra.

Manteca de cerdo, muy superior, 2 pesetas kilo.

## Banco Vitalicio de Cataluña.

COMPANÍA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA A PRIMAS FIJAS  
DOMICILIO EN BARCELONA, ANCHA, 64.

Capital de garantía, 10.000.000 de pesetas.

Capital suscrito..	pesetas	18.621.563'27
Activo..	"	15.004.675'94
Siuestrós pagados..	"	986.228'93
Capitales en curso..	"	39.364.854'77
Reservas..	"	4.057.722'87

En todas las provincias tiene esta Compañía española Delegaciones y personal para fomentar el seguro sobre la vida, que tan útil es a las familias.

## VINO DE PEPTONA ORTEGA.

Nutrición completa sin la intervención de las fuerzas digestivas del individuo.

Preparado con vino generoso de España, dá tonicidad al estómago y facilita la digestión. Es indispensable a los convalecientes y personas débiles y todos los que padezcan de inapetencia, gastralgia, dispepsia y anemia, clorosis, úlceras gástricas, catarros intestinales, tisis, consunción cuando el estómago no tolera alimentación y siempre que la digestión se verifique de una manera irregular.

Vino de peptona y hierro, peptona de carne, chocolate de peptona y peptona de leche.

Elaboración por medio del vapor y venta por mayor.—Depósito en las principales farmacias de España y Ultramar.—Farmacia Ortega, León, 13, Madrid.

# SEGADORA UNIVERSAL

Un obrero regularmente hábil deja bien las gavillas con esta Segadora.

El que asegure lo contrario engaña a los agricultores por ignorancia en este asunto ó por mala fé.

Hace más de veinte años que en Mallorca se siega todo a máquina con rastro a mano, con la misma perfección que con las Segadoras más complicadas.

Nuestros labradores, comparados con otros, no desmerecen en habilidad y resistencia.

Las Segadoras de rastros automáticos sirven para los que no son labradores ó lo son de guante blanco.

Elizalde y Comp.ª

## Para conservar la salud y curar las enfermedades AGUAS MINERALES NATURALES de CARABAÑA

Salinas Sulfuradas, Sulfatado-Sódicas, Hiposulfitadas.

Base purgante, NaO,SO 10º HO.—gr. 227  
Depurativa NaS—gr. 00,499.

ÚNICAS DE SU ESPECIE

### INTERESA A TODOS SABER

- 1.º Que no existen otras aguas sulfuradas sódicas que las de CARABAÑA.
- 2.º Que no existe tampoco ningún otro verdadero manantial de aguas purgantes en explotación que el de CARABAÑA.
- 3.º Que los demás llamados manantiales son solamente aguas recogidas en pozos ó charcos, exudaciones de terrenos salitrosos.
- 4.º Que en el manantial de CARABAÑA todo es público y todo el mundo puede comprobarlo y tomar el agua al nacer.

El más seguro y eficaz medicamento actual de uso a domicilio en bebida y lavatorio.

Purgantes, D.purativas, Antibiliosas, Antiherpéticas, Antiescrofulosas y Antisifilíticas.—Declaradas por la Ciencia Médica como regularizadoras de las funciones digestivas y regeneradoras de toda economía y organismo. Son el mayor depurativo de la sangre alterada por los humores ó virus en general.

### LA SALUD DEL CUERPO INTERIOR Y EXTERIOR.

Opinión favorable médica universal, con 30 grandes premios, 10 medallas de oro y 8 diplomas de honor.

Se vende en todas las farmacias y droguerías de España y colonias, Europa, América, Asia, África y Oceanía.

Depósito general por mayor, R. J. Chavarri, 87, ATOCHA, 87. Madrid.



## GINNASIO DE BADAJOZ.

7, SAN SISENANDO, 7.

Salón de ejercicios, 225 metros cuadrados, espaciosas galerías, patio central con montañera decristal de 70 metros cuadrados, aparatos y personal para cla es de cien alumnos, sala de esgrima, música y ibujo.

Inspector facultativo, D. Arciso Vázquez; maestro director de los trabajos, D. Luciano Samperez; profesora de señoritas, doña Pilar Samperez.

### Clases de dibujo.

Especial para señoritas, de una a dos.

Para niños y adultos, de cinco y media a seis y media.

Dibujo lineal, figura, adorno, acuarela y pintura al óleo. Profesor, D. Manuel Montesino.

## MATÍAS LOPEZ

Madrid—Escorial

## LOS CHOCOLATES, CAFÉS Y SOPAS COLONIALES

DE ESTA CASA

son los mejores que se presentan en los mercados

PREMIADOS CON 40 MEDALLAS.

De venta en todos los Establecimientos de Ultramarinos de España.

Oficinas: PALMA ALTA, 8

Depósito Central: MONTERA 25

## SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLÁNTICA DE BARCELONA.

Línea de las Antillas, New-York y Veracruz.—Combinación a puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacífico.

Tres salidas mensuales: el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

Línea de Filipinas.—Extensión a Ho-Ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oriental de Africa, India, China, Cochinchina, Japón y Australia.

Trece viajes anuales, saliendo de Barcelona cada cuatro viernes a partir del 5 de Enero de 1894, y de Manila cada cuatro jueves, a partir del 25 de Enero de 1894.

Línea de Buenos Aires. Seis viajes anuales para Montevideo y Buenos Aires, con escala en Santa Cruz de Tenerife, saliendo de Cádiz, y efectuando antes las escalas de Marsella, Barcelona y Málaga.

Línea de Fernando Póo.—Cuatro viajes al año para Fernando Póo, con escalas en las Palmas puertos de la costa Occidental de Africa y Golfo de Guinea.

Servicios de Africa.—Línea de Marruecos.—Un viaje mensual de Barcelona a Mogador, con escalas en Melilla, Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larache, Rabat, Casablanca y Mazagán.

Servicio de Tánger.—El vapor Joaquín del Piñazo saldrá de Cádiz para Tánger, Algeciras y Gibraltar, los lunes, miércoles y viernes, retornando a Cádiz los martes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables y pasajeros a quienes la Compañía dá alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas a familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila a precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera, con facultad de regresar gratis dentro de un año si no encuentran trabajo.

La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

AVISO IMPORTANTE.—La Compañía previene a los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará a los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta Compañía admite carga y expide pasaje para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para más informes: En Barcelona, la Compañía Trasatlántica y los Sres. Ripol y Comp. plaza de Palacio.—Cádiz, la Delegación de la Compañía Trasatlántica.—Madrid, Agencia de la Compañía Trasatlántica, PUERTA DEL SOL, 13.—Santander, Sres. Angel B. Perez y Compañía.—Coruña, D. E. de Guarda.—Vigo, D. Antonio Lopez de Neira.—Cartagena, señores Bosch Hermanos.—Valencia, señores Dart y Comp.—Málaga, D. Luis Duarte.

En Badajoz, Sal, 15, SRES. GONZALEZ Y GARCIA, Agentes de aduanas y transportes con servicio de camiónaje a la estación del ferro-carril.

IMPRESA Y ENCUADERNACION  
Plaza de la Constitución, 21.  
LA MINERVA EXTREMEÑA